

Santiago de Cali, 08 de marzo de 2024

DOCTORA:
MARITZA CASTELLANOS GARCIA
Juez Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga
E...S...D...

RADICADO	68001310300820220017300
MEDIO DE CONTROL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES	SAÚL CARREÑO CARREÑO
DEMANDADOS	CLINICA CHICAMOCHA, EPS SURAMERICANA Y JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA SA
LLAMADA EN GARANTIA	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

ASUNTO: AL OFICIO DE FECHA 13/03/2024

Reciba usted un cordial saludo,

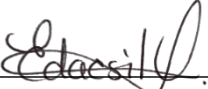
Con respecto a la prueba pericial solicitada por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. (llamada en garantía dentro del proceso de la referencia) nos permitimos informar al despacho que de conformidad a la naturaleza de nuestro ejercicio, responsabilidades y tipo de profesionales idóneos de reconocida trayectoria y ética profesional y en atención al proceso establecido por nuestra organización en conjunto con la disponibilidad de tiempo de nuestros profesionales de la salud, se cotizó el servicio y detallamos los tiempos de entrega de la prueba escrita.

En este caso, se estimó un tiempo perentorio de 25 días hábiles a partir de la fecha de contratación del servicio y asignación del perito, motivo por el cual a la fecha se encuentra en curso el proceso de compilación de documentos importantes para el estudio científico establecido por el perito. Igualmente se están agotando todos los trámites administrativos para el cabal cumplimiento de la misión.

Por lo anterior, le solicitamos muy respetuosamente al despacho atender nuestra solicitud y ampliar los términos de entrega de la prueba pericial.

Agradecemos su comprensión y apoyo correspondiente.

Atentamente



EDACSIL NARVAEZ
Asistente Administrativo